

EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PUBLICA EL EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES QUE SE SUCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE SE APROBÓ, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, AL PRESENTARSE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XLIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚM. DD 151-LXXII-SE.

C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL

.....“DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. UNA DE NUESTRAS PRINCIPALES OBLIGACIONES COMO LEGISLADORES ES SIN DUDA EL RESPETO A LOS DERECHOS A LOS CIUDADANOS, Y RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS LEYES. AHORA BIEN, CABE MENCIONAR QUE UNO DE NUESTROS PRINCIPALES DERECHOS, ADEMÁS, ES LA POSIBILIDAD DE DESEMPEÑAR UN TRABAJO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. LAMENTABLEMENTE, HOY EN DÍA EXISTEN UNA SERIE DE FACTORES EXTERNOS QUE ATENTAN CONTRA ESTE DERECHO, TAL Y COMO LO ES LA DISCRIMINACIÓN, SIENDO ÉSTA OTRA VIOLACIÓN CLARA A NUESTROS DERECHOS. ADEMÁS, ES DE SEÑALAR QUE ACTUALMENTE EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL SE ESTABLECE QUE TODO TRABAJO ES EXIGIBLE DE RESPETO PARA LAS LIBERTADES Y DIGNIDAD DE QUIEN LO PRESTE. ACTUALMENTE COMO ESTÁ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEJA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A UNA GRAN PARTE DE TRABAJADORES, PARTICULARMENTE QUIENES LOS PROTEGE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, TRABAJADORES MUNICIPALES O DEL ESTADO, YA QUE NO SE APLICA O NO ESTÁ CONSAGRADO AHÍ EL TURNO MIXTO, GENERANDO UNA LAGUNA EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA PROPIA LEY. SI BIEN ES CIERTO, QUE SE PUEDE APLICAR EN FORMA SUPLETORIA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESA LAGUNA PUDIERA GENERAR

PROBLEMÁTICAS A LOS TRABAJADORES. EN TAL VIRTUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, VA DE ACUERDO CON ESTA PROPUESTA DE DECRETO QUE ANTERIORMENTE FUE AQUÍ LEÍDA, Y PIDO A MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES VOTEN A FAVOR, PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA A TODOS LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.....

C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ

.....“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EN EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EL DIVERSO 61 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ORDENAMIENTOS AMBOS MÁXIMOS RECTORES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA RELACIÓN LABORAL EN EL PAÍS, ES CONTEMPLADA LA DURACIÓN MÁXIMA DE LA JORNADA DIARIA DE TRABAJO EN EL ORDEN SIGUIENTE: OCHO HORAS LA DIURNA, SIETE LA NOCTURNA, Y SIETE Y MEDIA HORAS LA MIXTA. ASIMISMO, EN NUESTRO PAÍS ESTÁ PROHIBIDA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA CUAL FUERE SU ORIGEN O MOTIVACIÓN, POR LO QUE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA ES ACORDE A LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES Y FEDERALES, LO QUE HACE PROPIA SU APROBACIÓN. POR TRATARSE DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, NOS SUJETAMOS AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SERÁ NECESARIO EL VOTO MAYORITARIO DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN LA REFORMA PROPUESTA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL DISEÑO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE GARANTICEN PLENAMENTE LA INHERENTE DIGNIDAD DEL HOMBRE, HACIENDO DEL TRABAJO UN MEDIO DE DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO PARA NUESTRO ESTADO. ES POR LO CUAL, QUE ME PERMITO INVITARLES RESPETUOSAMENTE A BRINDAR SU APOYO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO UNÁNIMEMENTE SUSTENTADO

POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.
ES CUANTO”.....

C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

.....“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MAS COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL GRUPO VERDE ECOLOGISTA, ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO, PERO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO REALIZAR OBSERVACIONES AL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CAMBIAR LAS SIGUIENTES PALABRAS: EXISTE LA PALABRA “NACIONAL” POR “RACIONAL”; “CAPACIDADES DIFERENTES”, QUE ES UN TÉRMINO QUE NO ESTÁ DESCRITO EN LA LEY FEDERAL, POR “DISCAPACIDAD”, QUE ES LA PALABRA CORRECTA; Y AGREGAR A LA PALABRA “PREFERENCIA” LA PALABRA “SEXUALES O DE SEXO”. A EFECTO QUE SE CONSIDEREN ESTAS OBSERVACIONES EN LA DISCUSIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA DEBIDA COMISIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 148 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.....

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTE DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

.....“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SE ENCUENTRA A DEBATE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA LABORAL, PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA. ESPECÍFICAMENTE SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CON TRES PROPÓSITOS:

ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL ENTORNO MÁS ADECUADO QUE DEBE PREVALECER PARA EL BIENESTAR DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA.

ESTABLECER LA DISPOSICIÓN RELATIVA A LA JORNADA LABORAL MIXTA CON UNA DURACIÓN DE SIETE HORAS Y MEDIA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y

PROTEGER LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS TRABAJADORES AL SER CONSIDERADOS EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, INDEPENDIEMENTE DE SU ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

ES DECIR, QUE NO EXISTA DISCRIMINACIÓN ALGUNA. CONSIDERAMOS QUE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO BENEFICIAN A LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS. DE LA MISMA MANERA, AL PREVERSE QUE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS TRABAJADORES SE DEBEN EJERCER SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE NUESTRO PAÍS HA SUSCRITO EN ESTA MATERIA, RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, Y QUE POR ELLO ADQUIRIERON EL RANGO CONSTITUCIONAL

CON BASE EN CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. POR ESTAS RAZONES, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA CON FUNDAMENTO EN LA DISPOSICIÓN POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO APRUEBA SOMETER A DISCUSIÓN EL RESOLUTIVO QUE NOS OCUPA EN LO QUE COLOQUIALMENTE SE CONOCE COMO “PRIMERA VUELTA”. EXHORTAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LAS DISTINTAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS PARA QUE SE PRONUNCIEN EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.....

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR

.....“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA PRESENTE INICIATIVA HACE REFERENCIA AL RECONOCIMIENTO EN MATERIA LABORAL DE LA EXISTENCIA DE LA JORNADA MIXTA, CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE SIETE HORAS Y MEDIA. LO ANTERIOR EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR EL MARCO JURÍDICO ESTADUAL CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN ESTA MATERIA. ASIMISMO, EL VALIDAR RESPETO EN LAS LIBERTADES Y LA DIGNIDAD DE QUIENES PRESTAN UN TRABAJO REMUNERADO, IMPLEMENTAR LA CREACIÓN DE MEJORES CONDICIONES LABORALES, LA OBSERVACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO EN NORMAS PROTECTORAS DEL TRABAJO. ASÍ PUES, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTAMOS VOTANDO A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y SOLICITAMOS A LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS HACER LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.....

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

MONTERREY, N.L. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA
FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**

Artículo Único.- Se reforma la fracción XLIII del Artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 63. Corresponde al Congreso:

XLIII.-.....

El trabajo exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe de efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

La jornada diaria máxima de trabajo diurna, mixta y nocturna, será de ocho, siete y media y siete horas, respectivamente;

A trabajo igual corresponderá salario igual sin tener en cuenta origen étnico, o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos o libertades.

.....

.....

.....

.....

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente a de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, N.L. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA